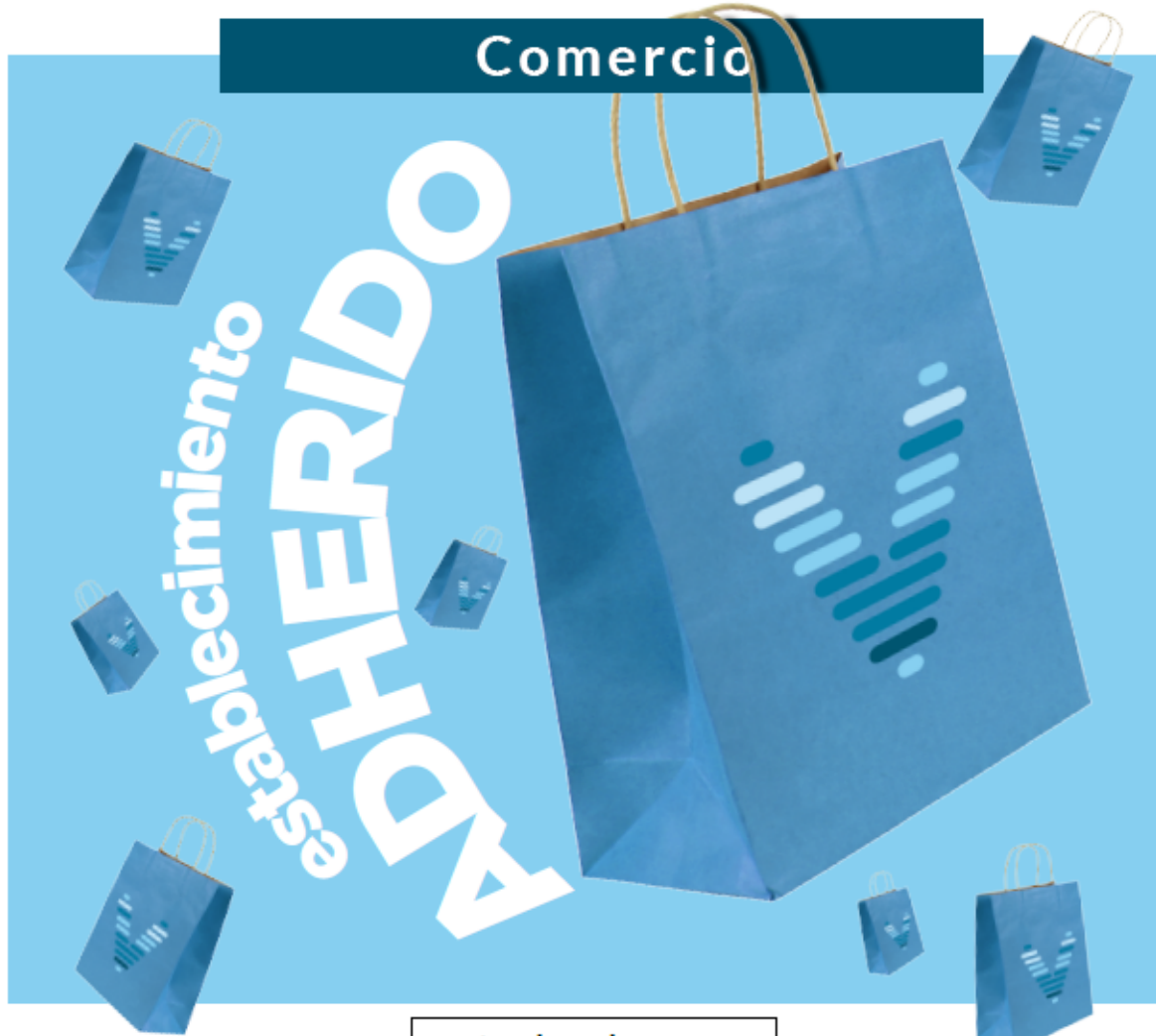


# INSTRUCCIONES DE LA CAMPAÑA

SANTANDER  **vale+**

Comercio



[santandervalemas.com](http://santandervalemas.com)

FINANCIADO POR:



CON LA COLABORACIÓN DE:



## Índice

1. Objeto de la campaña.....	3
2. Ámbito de aplicación....	3
3. Beneficiarios.....	3
4. Requisitos de los establecimientos adheridos .....	3
5. Registro de los establecimientos adheridos .....	4
6. Soporte y apoyo a los establecimientos adheridos.....	4
7. Vales .....	5
8. Liquidación a los establecimientos.....	7

## Introducción

El Ayuntamiento de Santander, con el objetivo de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar a los pequeños establecimientos, desarrolla una serie de medidas destinadas a impulsar el consumo local. En este sentido, estima necesario adoptar medidas que dinamicen e incentiven el consumo en el comercio minorista de la ciudad de Santander y contribuyan a su recuperación.

### 1. Objeto de la campaña

El Ayuntamiento de Santander, en colaboración con la Cámara de Comercio de Cantabria, desarrolla este proyecto de estímulo al comercio minorista de la ciudad con la puesta a disposición de **1.000.000€ en forma de VALES de consumo** por valor de 10€ que podrán ser canjeados en los establecimientos adheridos a la campaña.

#### **UN VALE DE 10€ CADA 25€ DE CONSUMO.**

Por cada 25€, el usuario podrá canjear un vale de 10€. De este modo, el importe que debe abonar el usuario será de 15€.

### 2. Ámbito de aplicación

La campaña está limitada al término municipal de Santander. Sólo podrán adherirse aquellos establecimientos que desempeñen su actividad dentro del municipio, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en este documento.

### 3. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas que adquieran los VALES por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria. Los VALES obtenidos sólo podrán canjearse en los establecimientos adheridos.

### 4. Requisitos de los establecimientos adheridos

Podrán darse de alta en la campaña aquellos establecimientos que, antes del 1 de septiembre de 2021, se encuentren dados de alta en cualquiera de los IAEs del siguiente listado:

#### **Listado de IAE admitidos en la campaña:**

- 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
- 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, piel y cuero
- 652. Comercio de Medicamentos, Productores de droguería y perfumería, productos de herboristería. (excepto 652.1 Farmacias)
- 653. Comercio de artículos para equipamientos del hogar y la construcción.
- 654. Comercio de vehículos, aeronaves, embarcaciones, accesorios y recambios.
- 656. Comercio al por menos de bienes usados.
- 657. Comercio al por menor de instrumentos de música y recambios.
- 659. Otro comercio al por menor.
- 966.1 Museos y Bibliotecas
- 971. Lavanderías, Tintorerías
- 972. Salones de peluquería y Belleza
- 973.1. Servicios fotográficos
- 975. Servicios de enmarcación

#### Otros requisitos:

- El número de personas empleadas en los establecimientos participantes no puede ser superior a 12.
- El establecimiento debe estar ubicado en Santander.

#### 5. Registro de los establecimientos adheridos

Los establecimientos participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web del programa.

#### Requisitos técnicos:

- El alta de establecimientos sólo podrá llevarse a cabo a través de [santandervalemas.com](http://santandervalemas.com).
- Para poder adherirse y formar parte del programa, es necesario contar con un **teléfono móvil con conexión 4G o un ordenador conectado a Internet**.
- Es necesario contar una **dirección de correo electrónico válida**.

#### Datos necesarios:

- Nombre y apellidos del titular y datos de contacto (teléfono, email).
- DNI
- Nombre Comercial
- Razón social y CIF
- Dirección del establecimiento.
- Datos bancarios donde la Cámara de Comercio ingresará los VALES.
- Aceptación de los requisitos establecidos para participar en el Programa.

#### Plazo de inscripción

El plazo de inscripción de establecimientos está abierto **hasta el 30 de septiembre de 2021**. Sin embargo, el plazo de inscripción podrá aumentar, previo aviso a través de la página web.

#### Validación

La Cámara de Comercio de Cantabria verificará los datos suministrados por cada establecimiento antes de validarlo. Una vez revisados los datos y los requisitos, el establecimiento recibirá un correo electrónico con la confirmación.

#### 6. Soporte y apoyo a los establecimientos adheridos

Los establecimientos adheridos a la campaña cuentan con soporte técnico en el siguiente horario:

**De lunes a viernes:** 10:00 a 20:00

**Sábados:** 10:00 a 14:00

La Cámara de Comercio facilitará soporte para el proceso de adhesión a la campaña, el canje de VALES o su liquidación.

## 7. VALES

### Obtención de VALES

Los VALES podrán ser descargados y canjeados por cualquier ciudadano desde cualquier ubicación de España para su consumo en los establecimientos adheridos del municipio de Santander.

Los vales podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano de cualquier ubicación de España, a través de [www.santandervalemas.com](http://www.santandervalemas.com)

Inicialmente se ponen a disposición de la campaña 90.000 vales. Esta cantidad podría aumentarse a lo largo de la campaña.

Cada usuario tendrá 100€ en vales a su disposición, un total de 10 vales de 10€.

**En ningún caso, podrán canjearse vales en los establecimientos adheridos para productos de alimentación.**

### Descarga de VALES

El usuario deberá crear una cuenta de usuario y contraseña e introducir los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono móvil.
- Dirección postal
- Correo electrónico.
- Aceptación de las instrucciones de la campaña.

El usuario recibirá en su teléfono móvil un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que los VALES a los que acceda estarán vinculados a sus datos personales. Una vez creado el usuario, este podrá descargar **10 VALES por valor de 10€ cada uno**, que podrán ser canjeados en consumiciones superiores a 25€ en los establecimientos adheridos.

Los VALES estarán **compuestos de un Código QR y un código alfanumérico** que codificará los datos personales del dueño de los VALES.

Los VALES **tendrán una caducidad de 10 días desde su expedición**. Una vez caducado, el VALE quedará inhabilitado y no podrá ser usado. Se podrá autorizar la posterior obtención de más vales por cada DNI en el caso de que exista disponibilidad y se haya agotado el obtenido anteriormente.

## Canje de los VALES en los establecimientos adheridos

Los VALES podrán ser presentados para su canje en el establecimiento adherido de las siguientes maneras:

- En papel impreso
- A través del teléfono móvil

El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil para poder acceder a la plataforma y realizar el canje.

### Condiciones para el canje de VALES:

#### PARA EL USUARIO:

1. El usuario realizará una compra por valor igual o superior a 25€.
2. A partir de dicha cifra podrá presentar uno o varios vales para su canje, siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un vale por cada 25€ de compra. Los vales serán acumulables entre si pero no se podrán acumular vales de diferentes usuarios.

*Ejemplo: suponiendo que la compra asciende a 75 euros el usuario podrá presentar un máximo de 3 vales.*

3. El usuario presentará los VALES en el momento del pago.
4. Si el VALE se encuentra operativo, aparecerá un mensaje de VALE VALIDADO.
5. Si el VALE se encuentra caducado o ya ha sido usado previamente, la plataforma emitirá un mensaje de VALE CADUCADO o VALE USADO PREVIAMENTE EN OTRO ESTABLECIMIENTO.

#### PARA EL ESTABLECIMIENTO:

1. Para su canje, el establecimiento podrá leer el código QR a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR. También será posible introducir manualmente el código alfanumérico del VALE en la web.
2. La plataforma requerirá al establecimiento que teclee el importe de la venta y que adjunte el número del tique.
3. El establecimiento deberá custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio todos los tickets, facturas o facturas simplificadas vinculadas a compras relacionadas con el canje de VALES.

Los pagos de la parte proporcional que es asumida por el Cliente **pueden realizarse tanto en efectivo como con tarjeta de crédito**. El establecimiento podrá, en todo momento, informarse a través de la plataforma del número de VALES que han sido canjeados en su establecimiento.

#### CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

1. Los productos que se adquieran a través del VALE podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente).

2. En ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Para evitar posibles fraudes, los establecimientos deben señalar en los tickets de compra que parte del pago se ha efectuado con VALES.

#### **LÍMITES DE VENTA**

1. Cada establecimiento cuenta con un máximo de 1000 VALES para canjear. Una vez alcanzado este límite, la plataforma no permitirá nuevas ventas.
2. El establecimiento que lo desee, deberá solicitar autorización expresa de la Cámara de Comercio de Cantabria para habilitar un nuevo cupo de 1000 VALES.

**TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA  
PODRÁN SER OBJETO DE AUDITORÍA  
POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA.**

#### **8. Liquidación a los establecimientos:**

Las liquidaciones se realizarán quincenalmente **a través de transferencia bancaria emitida por la Cámara de Comercio de Cantabria**, siempre y cuando el establecimiento aporte los tiques, facturas simplificadas o facturas de compra asociadas a los vales canjeados.

La Cámara de Comercio verificará que los VALES del establecimiento están asociados a los tiques de compra y son correctos. Podrá, bajo proceso de auditoría, estudiar la trazabilidad del VALE y consultar con el usuario del mismo su adquisición y canje en el establecimiento correspondiente.

Las transferencias bancarias se ejecutarán al número de cuenta que el comercio ha facilitado en el proceso de inscripción.

La Cámara de Comercio de Cantabria, de forma aleatoria, realizará auditorías de trazabilidad de los VALES tanto con los ciudadanos como con los establecimientos, de forma que pueda evidenciar la correcta descarga, canje y uso del presupuesto del programa.

En las auditorías aleatorias se trabajarán los siguientes muestreos:

- Llamada telefónica al usuario que descarga el VALE para consultar en qué establecimiento lo canjeó.
- Contraste en la plataforma para evidenciar que el VALE ha sido efectivamente canjeado en dicho establecimiento adherido al programa.
- Contraste que evidencie que el tique corresponde con el VALE canjeado.
- Contraste que evidencie que la compra corresponde con los productos y servicios permitidos en la campaña.

Aquellos comercios que hayan alcanzado el máximo de canjes permitidos (1.000 VALES) y que soliciten la posibilidad de seguir canjeando los mismos, deberán ser auditados con muestreos puntuales para poder permitírseles que puedan seguir canjeando vales.